

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Febrero 11 de 2022.- Al Despacho de la señora Juez Juez las presentes diligencias, devueltas de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, las cuales habían sido remitidas a fin de resolver alzada; por otra parte se informa, que se recibieron respuestas a oficios remitidos, las cuales obran en los archivos 47 al 52 del expediente digital. - Sírvese proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 228

Cali, Febrero Once (11) de Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2020-00253-00
SUCESIÓN**

Se tiene de una parte que, la Sala de Familia del H. Tribunal Superior de Cali, resuelve el recurso de apelación interpuesto por el extremo actor, contra el auto No. 1390 del 09 de septiembre del 2021, emitida por este Estrado Judicial, dentro de la presente actuación, decisión de la alta corporación que confirma el mencionado proveído, se procede entonces, emitir auto de obediencia a lo resuelto por el superior, acorde con lo dispuesto en el Art. 329 del C. G. del P.

Conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º del auto confirmado y, atendiendo a que en virtud de los mismos, se debe remitir en forma inmediata el expediente al Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Bogotá a efectos de que asuma su conocimiento, en aras de no paralizar el trámite normal de la actuación, la carga de lo resuelto en el núm. 2º de la decisión del Ad Quem, respecto de la liquidación de costas, se trasladara a ese Estrado Judicial.

Por otra parte, atendiendo a lo informado por la Secretaría, respecto de las respuestas de entidades obrantes en los archivos 47 al 52 del expediente digital, las mismas se agregarán a los autos, para que obren y consten.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

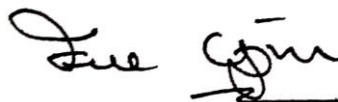
D I S P O N E:

1. OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, decisión por medio de la cual, se confirmó lo resuelto en el auto No. 1390, proferido por este Despacho el 09 de septiembre del 2021.

2. SECRETARÍA en firme el presente, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto No. 1390 del 09 de septiembre del 2021.

3. AGREGAR a los autos para que obren y consten, los documentos obrantes en los archivos 47 al 52 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 022

HOY: **Febrero 14 de 2022.**

~~JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA~~
Secretario

AMVR